RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ERON PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE LA FASE 2, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL ERON Y LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA AL OPERADOR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 24 de octubre de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Púbica No. **USPEC-LP-030-2023**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que en razón a las observaciones presentadas se realizaron las modificaciones pertinentes y conducentes al proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La*

escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (…)

Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

Que en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

Que el presupuesto oficial estimado – POE para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023,** asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.000,00)** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, relacionados a continuación:

Millones de pesos

Intervención	2023	2024	2025	2026	Total
Obra	$ 24.000,00	$ 30.000,00	$ 42.000,00	$ 24.000,00	**$ 120.000,00**

Que esta contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31323 del 24 de julio de 2023**, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **$24.000.000.000,00,** y el oficio "Aprobación de cupo de Vigencias Futuras el Presupuesto de Gastos de Inversión", con Radicado No: 1-2023-084330 No. Expediente 1389/2023/SITPRES, del 19 de octubre de 2023 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprueba cupo de las vigencias 2024, 2025 y 2026, así:

VIGENCIA	VALOR
CDP - 2023	24.000.000.000
VF - 2024	32.100.000.000
VF -2025	44.940.000.000
VF - 2026	25.680.000.000

Que mediante **Resolución No. 000670 del 16 de noviembre 2023**, se ordenó la apertura la Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27991562&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto del presente proceso de selección, es por la suma **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000.000,00),** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.**

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., se realizó cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes:

NÚMERO PRESENTACION EN SECOP	OFERENTE
1	**CONSORCIO LAS MERCEDES**
2	**CONSORCIO PILAMO 2**
3	**C.E. PILAMO 2**
4	**CONSORCIO MATECAÑA**
5	**CONSORCIO ERON DV**
6	**CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC**
7	**CONSORCIO OBRAS PILAMO**
8	**CONSORCIO OBRAS PILAMO**
9	**CONSORCIO RISARALDA CSP**
10	**CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-030-2023**, fue publicado el día 05 de diciembre de 2023, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA PRELIMINAR

			FACTORES DE PONDERACION		
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	TOTAL
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	20	1	21,000
2	CONSORCIO PILAMO 2	HABILITADO	20	1	21,000
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	HABILITADO	17	1	18,000
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	20	1	21,000
5	CONSORCIO ERON DV	HABILITADO	20	1	21,000
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	NO HABILITADO	-	-	-
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	HABILITADO	20	1	21,000
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	HABILITADO	20	1	21,000
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	HABILITADO	20	1	21,000
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	NO HABILITADO	-	-	-

CONSOLIDADO PRELIMINAR JURÍDICO

NÚMERO PRESENTACION EN SECOP	OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	NO HABILIDO
2	CONSORCIO PILAMO 2	NO HABILITADO
3	C.E. PILAMO 2	NO HABILITDO
4	CONSORCIO MATECAÑA	NO HABILITADO
5	CONSORCIO ERON DV	NO HABILITADO
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	NO HABILITADO
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	NO HABILITADO
8	CONSORCIO OBRAS PILAMO	HABILITADO
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	NOHABILITADO
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	HABILITADO

CONSOLIDADO PRELIMINAR FINANCIERO

		REQUISITOS HABILITANTES		FACTORES DE PONDERACION				
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPACIDAD RESIDUAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para Mipyme (0,25 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
2	CONSORCIO PILAMO 2	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
5	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA,	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	HABILITADO	HABILITADO	10	0,25	0,25	10,500	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado.

Que el día 20 de diciembre de 2023, la entidad publicó el informe de evaluación conforme con las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE PONDERACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPACIDAD RESIDUAL	CONDICION GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para Mipyme (0,25 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
2	CONSORCIO PILAMO 2	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO						0,000	NO SE ASIGNA PUNTAJE, TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE DE NO HABILITADO
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO						0,000	NO SE ASIGNA PUNTAJE, TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE DE RECHAZADO
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
5	Consorcio Eron DV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,500	

Que, el día 20 de diciembre de 2023, siendo las 02:00 P.M., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**.

Que dicha audiencia fue adelantada de forma virtual mediante la aplicación Google Meet, para lo cual la Entidad publicó los respectivos protocolos y reglamentos, dónde se dispuso detalladamente como acceder a la misma, surtiendo el orden del día y procedimiento señalado por la Entidad.

Que en el transcurso de la audiencia y conforme al orden establecido, se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, en igual sentido, en desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación, motivo por el cual se suspende la audiencia a fin de que el Comité Evaluador analizara y revisara las mismas.

Que el día 22 de diciembre de 2023, siendo las 2:30 P.M., se reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, continuando con el desarrollo de la misma, donde fueron expuestas por parte del Comité Evaluador las respuestas a las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.

Que una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación y habilitados los proponentes que cumplieron la totalidad de requisitos conforme al informe publicado, se procedió a suspender la audiencia de adjudicación y/o

RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, toda vez que la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente y su apertura solo se podía realizar hasta antes de las 3:00 p.m.

Que el día 25 de diciembre de 2023, en virtud a las respuestas emitidas en el transcurso de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, el Comité Evaluador publicó el informe de evaluación con el siguiente resultado:

PROCESO CONTRACTUAL	LICITACIÓN PÚBLICA LP-030-2023 PILAMO II PEREIRA
OBJETO:	SEGUNDA FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ERON PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE LA FASE 2, ASÍ COMO LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA EL ERON Y LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA AL OPERADOR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE. ID 2023-407

												FACTORES DE PONDERACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	NOMBRE INTEGRANTES	NIT	Clase de persona/sociedad	MIPYME (SI / NO)	% PART.	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPACIDAD RESIDUAL	CONDICION GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para Mipyme (0,25 PUNTOS)	Incentivo participación Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S.	800.002.820-4	PERSONA JURIDICA	NO	50%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	800.242.107-1	PERSONA JURIDICA	NO	40%												
		VICTOR FERNANDO RAMIREZ	12.272.097	PERSONA NATURAL	SI	10%												
2	CONSORCIO PILAMO 2	VARELA FHOLL & CIA SAS	800.133.-562-0	PERSONA JURIDICA	NO	76%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	31,25	Según observaciones recibidas e información verificada, NO SE ASIGNA puntaje del Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres
		ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	800.093.117-3	PERSONA JURIDICA	NO	14%												
		CURE Y CIA SAS	860.034.731-2	PERSONA NATURAL	SI	10%												
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.	860350277 – 4	PERSONA JURIDICA	NO	25%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO							TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN DEL PROPO
		ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	860.400.572 – 8	PERSONA JURIDICA	SI	25%												
		CONSTRUCTORA JG & A SAS	800.036.356 – 4	PERSONA JURIDICA	SI	25%												
		ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S.	901.221.536 – 2	PERSONA JURIDICA	SI	25%												
4	CONSORCIO MATECAÑA	AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	830.072.325-8	PERSONA JURIDICA	NO	50%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		CONSTRUCTORA GRANDUNION LTDA	901.391.689-9	PERSONA JURIDICA	SI	50%												
5	Consorcio Eron DV	DISICO S.A.	860074186 9	PERSONA JURIDICA	NO	90%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		VERTICAL INFRAESTRUCTURAS SAS	901658915 8	PERSONA JURIDICA	SI	10%												
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	CONTEIN SAS	860.090.819 – 1	PERSONA JURIDICA	NO	90%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		PROINGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	901.294.474– 7	PERSONA JURIDICA	SI	10%												
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	901415289 1	PERSONA JURIDICA	NO	40%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO						0	
		GP CARIBE SAS	901.110.703 - 1	PERSONA JURIDICA	SI	40%												
		MIROAL INGENIERIA SAS	830053973 1	PERSONA JURIDICA	NO	20%												
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S.	900.825.863-5	PERSONA JURIDICA	NO	40%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		CONSTRUSAR S.A.	892.002.985-5	PERSONA JURIDICA	SI	30%												
		INCITECO S A S	800.104.214-9	PERSONA JURIDICA	NO	30%												
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	800.140.959-1	PERSONA JURIDICA	NO	50%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	31,5	
		SERGIO ARQUITECTURA S.A.S.	860.402.919-9	PERSONA JURIDICA	SI	15%												
		PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	800.093.320-2	PERSONA JURIDICA	NO	35%												
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	900.409.960-8	PERSONA JURIDICA	SI	25%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20,00	1,00	10,00	0,25	0,00	31,25	Según observaciones recibidas e información verificada, NO SE ASIGNA puntaje del Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres
		CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S	900.264.302-7	PERSONA JURIDICA	NO	25%												
		CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA YTV S.A.S.	900.852.166-4	PERSONA JURIDICA	SI	25%												
		BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)	901.206.662-1	PERSONA JURIDICA	SI	25%												

Que el día 26 de diciembre de 2023, siendo las 7:00 A.M., se reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023** y una vez resueltas las observaciones presentadas en la audiencia conforme al informe de evaluación publicado, se procedió con la apertura de los sobres económicos de las ofertas habilitadas, teniendo que suspender la audiencia a efectos de evaluar las ofertas económicas.

Que el día 26 de diciembre de 2023, se publica el informe de evaluación de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

REAJUSTE

PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 120.000.000.000,00
PUNTAJE MAXIMO	68,50

TRM	Valor	Centavos
27/12/2023	$ 3.871,45	0,45

No.	RANGO	FORMULA	VALOR MEDIA
1	0.00 A 0.24	Mediana con Valor Amsoluto	
2	**0.25 A 0.49**	**Media Geometrica con PO**	**118.791.139.088,85**
3	0.50 A 0.74	Madia Aritmetica Alta	
4	0.75 A 0.99	Media Aritmetica Baja	

FORMULA SELECCIONADA
Media Geometrica con Presupuesto Oficial

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	VALOR PROPUESTA CORREGIDO		PUNTAJE MEDIA GEOMETRICA CON PO	PUNTAJE
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	118.447.773.651,00	118.447.773.651,00		68,3020	**68,3020**
2	CONSORCIO PILAMO 2	117.839.059.759,00	117.839.059.759,00		67,9510	**67,9510**
4	CONSORCIO MATECAÑA	118.354.487.297,00	118.354.487.297,00		68,2482	**68,2482**
5	CONSORCIO ERON DV	118.126.707.889,00	118.126.707.889,00		68,1169	**68,1169**
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	118.524.270.968,00	118.524.270.968,00		68,3461	**68,3461**
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	118.452.001.882,00	118.452.001.882,00		68,3044	**68,3044**
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	118.405.439.513,00	118.405.439.513,00		68,2776	**68,2776**
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	118.579.721.262,00	118.579.721.262,00		68,3781	**68,3781**

CONSOLIDADO VERIFICACION Y PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

			FACTORES DE PONDERACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO MIPYME	INCENTIVO MUJERES	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3020	**99,8020**
2	CONSORCIO PILAMO 2	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	67,9510	**99,2010**
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	RECHAZADO							
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,2482	**99,7482**
5	CONSORCIO ERON DV	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,1169	**99,6169**
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3461	**99,8461**
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	RECHAZADO							
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3044	**99,8044**
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,2776	**99,7776**
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	68,3781	**99,6281**

Que el día 27 de diciembre de 2023, siendo las 12:15 P.M., se reanudo la audiencia de adjudicacion y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, a efectos de que los proponentes observaran la evaluacion de la oferta económica publicada y socializada en audiencia con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACION Y PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

			FACTORES DE PONDERACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO MIPYME	INCENTIVO MUJERES	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3018	**99,8018**
2	CONSORCIO PILAMO 2	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	67,9508	**99,2008**
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	RECHAZADO							
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,2480	**99,7480**
5	CONSORCIO ERON DV	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,1167	**99,6167**
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	RECHAZADO							
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	RECHAZADO							
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	RECHAZADO							
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	RECHAZADO							
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	RECHAZADO							

Que en este sentido se recibieron observaciones al informe de evaluación de la oferta económica publicado por parte de los proponentes rechazados, argumentando que la entidad habia dado un interpretacion no adecuada al pliego de condiciones y las reglas del proceso, por lo cual la entidad procedio a suspender la audiencia a efectos analizar y dar respuesta por parte del Comité Evaluador a las mismas.

Que siendo las 3:30 P.M. del día 27 de diciembre de 2023 se reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del porceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023,** y en virtud a ello, el Comité Evaluador dio respuesta en los siguientes términos:

(…) Una vez analizadas las observaciones presentadas en la audiencia, la entidad se permite verificar nuevamente las ofertas económicas presentadas en formato Excel de los siguientes oferentes: CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC, UNIÓN TEMPORAL PEREIRA, CONSORCIO RISARALDA CSP, CONSORCIO EDIFICACIÓN CARCELARIA, evidenciando que en el archivo en Excel los proponentes en la casilla de administración establecen un porcentaje de tres cifras decimales las cuales coinciden con las consignadas por la entidad para el mismo porcentaje de administración.

Que a partir de la estructuración del presupuesto, en este caso para la A de administración el área encargada de la necesidad formulo de tal manera que el porcentaje cuente con tres decimales, por lo que para la verificación y comparación de las ofertas económicas corresponde como mínimo a las condiciones establecidas por la entidad en su estructura.

Por lo que la entidad efectúa la comparación de las ofertas económicas en igualdad de condiciones específicamente para la administración presentada, con el considerado en el presupuesto oficial estimado el cual es de 24,657%.

Que sin embargo, la aplicabilidad del literal p del anexo 2 del pliego de condiciones definitivo, no es procedente ya que en este se señala una presentación del porcentaje de AIU hasta dos decimales, por lo que la entidad al presentar un AIU con tres decimales no podría comparar de manera igualitaria las ofertas económicas presentadas y de esta manera no se lograría aplicar y convalidar el literal p mencionado en el anexo 2 del pliego de condiciones definitivo.

Que visto lo anterior, se encuentra en los documentos diferencias en lo que corresponde al presupuesto oficial y las condiciones del pliego, que no permiten realizar una evaluación objetiva frente a la presentación de los documentos constitutivos de la oferta en lo que se refiere al contenido de los mismos, pues tal como ya evidenció el comité en observancia del deber de selección objetiva como regla en la formación de los contratos estatales, es menester realizar la evaluación de los oferentes en condiciones tales que permita hacer una valoración ecuánime y equitativa, sin que se sacrifique la finalidad del deber de selección objetiva antes mencionada.

Que en atención a esto, y en plena observancia del estatuto general de la contratación, es obligación del Comité que sus actuaciones se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. En consecuencia, se aplicarán en dichas actuaciones, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho, haciendo especial énfasis que los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas, buscan garantizar la transparencia e imparcialidad de la función pública y la eficacia y eficiencia de los recursos públicos para el

cumplimiento de los fines del Estado, por lo que es válido, que el legislador hubiere exigido a la administración la evaluación de la propuesta más ventajosa para el Estado.

Cabe anotar que el deber de selección objetiva como regla general de los contratos estatales, exige que se formule por parte de la autoridad administrativa, unas condiciones habilitantes de manera proporcional al objeto a contratar y a su valor. El principio de proporcionalidad, y su construcción jurisprudencial y doctrinaria, es un elemento fundamental para evitar que la relativa discrecionalidad, que se ha conferido para el establecimiento de tales requisitos habilitantes, sea permeada por la arbitrariedad o yerros de la administración, de suerte, que se sacrifique la finalidad del deber de selección objetiva, que en este caso consiste en que quienes ostenten las condiciones mínimas necesarias para la provisión de los bienes y servicios requeridos puedan participar en el proceso de selección y resultar adjudicatarios del mismo.

Que de igual manera, se sustenta en lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489) del 28 de mayo de 2012, que señala frente al principio de selección objetiva:

"La selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública. (…) el deber de selección objetiva constituye uno de los principios más importantes de la contratación pública, dada su virtualidad de asegurar el cumplimiento de los demás, como que con él, se persigue garantizar la elección de la oferta más favorable para la entidad y el interés público implícito en esta actividad de la administración, mediante la aplicación de precisos factores de escogencia, que impidan una contratación fundamentada en una motivación arbitraria, discriminatoria, caprichosa o subjetiva, lo cual sólo se logra si en el respectivo proceso de selección se han honrado los principios de igualdad, libre concurrencia, imparcialidad, buena fe, transparencia, economía y responsabilidad.

Que en ese sentido, mal haría la administración de validar una condición que va en contravía de la estructura misma del presupuesto, ante lo cual el comité evaluador debe aplicar una condición de igualdad que no genera confusión e incurrir en errores a los proponentes. (…).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000780 **DEL** 28 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023"

Que una vez surtida la lectura por parte del Comité Evaluador respecto de las respuestas a las observaciones presentadas y socializado el informe de evalación, resultado de lo expuesto, se obtuvo lo siguiente:

CONSOLIDADO VERIFICACION Y PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

			FACTORES DE PONDERACION						
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	INCENTIVO DISCAPACITADO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO MIPYME	INCENTIVO MUJERES	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LAS MERCEDES	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3020	99,8020
2	CONSORCIO PILAMO 2	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	67,9510	99,2010
3	CONSORCIO EDIFICAR PILAMO F2	RECHAZADO							
4	CONSORCIO MATECAÑA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,2482	99,7482
5	CONSORCIO ERON DV	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,1169	99,6169
6	CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3461	99,8461
7	CONSORCIO OBRAS PILAMO	RECHAZADO							
8	UNIÓN TEMPORAL ERON PEREIRA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,3044	99,8044
9	CONSORCIO RISARALDA CSP	HABILITADO	20	1	10	0,25	0,25	68,2776	99,7776
10	CONSORCIO EDIFICACION CARCELARIA	HABILITADO	20	1	10	0,25	0	68,3781	99,6281

Que en virtud a lo anterior y conforme al resultado del informe de evaluación, el **CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, integrado por las empresas **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT**. 860.090.819-1**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, con un porcentaje de participación del 90% y **PROINGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - PROINESP**, identificada con NIT. **901.294.474-7**, representada legalmente por **DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.382.914**, con porcentaje de participación del 10%, presento oferta por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($118.524.270.968) M/CTE.,** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, la cual de en consonancia con la EVALUACIÓN ECONÓMICA surtida, cumple con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de Licitación Pública adelantado y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico, recomendó la adjudicación del proceso No. **USPEC-LP-030-2023,** al proponente el **CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, integrado por las empresas **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT**. 860.090.819-1**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, con un porcentaje de participación del 90% y **PROINGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - PROINESP**, identificada con NIT. **901.294.474-7**, representada legalmente por **DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.382.914**, con porcentaje de participación del 10%, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($118.524.270.968) M/CTE.,**

incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, la cual cumple con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador, como resultado de la verificación de la evaluación realizada por el mismo y en virtud a ello, se adjudica el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023** al proponente el **CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, integrado por las empresas **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT**. 860.090.819-1**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, con un porcentaje de participación del 90% y **PROINGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - PROINESP**, identificada con NIT. **901.294.474-7**, representada legalmente por **DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.382.914**, con porcentaje de participación del 10%, el cual se notificó durante el transcurso de la audiencia, adjudicación que fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión virtual convocada vía correo electrónico.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023,** al proponente el **CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, integrado por las empresas **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT**. 860.090.819-1**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, con un porcentaje de participación del 90% y **PROINGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - PROINESP**, identificada con NIT. **901.294.474-7**, representada legalmente por **DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.382.914**, con porcentaje de participación del 10%.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($118.524.270.968) M/CTE.,** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se encuentra desagregado por vigencias, de la siguiente manera:

VIGENCIA	2023	2024	2025	2026	Total
VALOR	$ 24.000.000.000	$ 30.000.000.000	$ 42.000.000.000	$ 22.524.270.968	**$ 118.524.270.968**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para atender los gastos de la presente Licitación Pública No. **USPEC-LP-030-2023**, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31323 del 24 de julio de 2023**, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **$24.000.000.000,00,** y el oficio "Aprobación de cupo de Vigencias Futuras el Presupuesto de Gastos de Inversión", con Radicado No: 1-2023-084330 No. Expediente 1389/2023/SITPRES, del 19 de octubre de 2023 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprueba cupo de las vigencias 2024, 2025 y 2026, así:

VIGENCIA	VALOR
CDP - 2023	24.000.000.000
VF - 2024	32.100.000.000
VF -2025	44.940.000.000
VF - 2026	25.680.000.000

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y UN (31) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO 3. Notificar en estrados al **CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, integrado por las empresas **CONTEIN S.A.S.**, identificada con NIT**. 860.090.819-1**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.272.802**, con un porcentaje de participación del 90% y **PROINGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. - PROINESP**, identificada con NIT. **901.294.474-7**, representada legalmente por **DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.382.914**, con porcentaje de participación del 10%, la adjudicación del proceso de **Licitación Pública No. USPEC-LP-030-2023.**

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 DIC 2023

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Roger Andrés Rojas Carreño – Abogado Contratista
Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño – Abogado Contratista
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Directora de Gestión Contractual (e)
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición
Ruta\\192.168.70.20\sigi\8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx